

**DIRECCION REGIONAL
OFICINA GESTION DE SUELOS**

MHL / FGP / FVL / fvl.-
Int N°
30.01.17.-



019

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EX. N° 01D - 0540 /

VALPARAÍSO,

30 ENE. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Corporaciones dependientes;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de 1976, publicado con fecha 04 de febrero de 1977 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Serviú;
- c) El Decreto N°51 de fecha 14 de Enero de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso;
- d) La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas respecto de la exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que confiere el Decreto TRA 272/22/2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa Director del Serviú Región de Valparaíso, y

TENIENDO PRESENTE:

- I. Que como consecuencia de la calamidad pública acaecida en la comuna de Valparaíso, producida por un incendio en el mes de Enero de 2017, se ha producido la destrucción de las viviendas y enseres de familias que habitan el sector Alto de Playa Ancha;
- II. Que de acuerdo al Decreto citado en el visto letra c) de la presente resolución, el Gobierno Central, a través de sus representantes, pueden impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las Municipalidades de la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública;
- III. Que con el objeto de subsanar el estado de precariedad y vulnerabilidad social de las familias afectadas por esta calamidad pública, se hace necesario habilitar a la brevedad un barrio de emergencia para acoger a familias damnificadas;
- IV. Que con el fin de cumplir con este objetivo, el SERVIU REGION DE VALPARAISO, ha dispuesto la entrega en comodato a la I. Municipalidad de Valparaíso, de un lote de terreno de su propiedad, rol de avalúo N°9320-00113, ubicado en Avenida Santa María esquina sectores 2-5, lote remanente, Playa Ancha de la comuna de Valparaíso e inscrito en mayor extensión a fojas 2732 N°2979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1963, dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ENTREGASE EN COMODATO a la I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO, el lote de terreno denominado **1A**, individualizado en el plano de Dimensionamiento de Lote **GS-N°159**, que tiene una superficie aproximada de 46.294,41 metros cuadrados, encerrado dentro del polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A y ubicado en Avenida Federico Santa María S/N°, entre los sectores 2° y 5° del Sector Quebrada Verde de la comuna de Valparaíso, rol de avalúo 09320-00113 parte, inscrito en mayor extensión a nombre del SERVIU REGION DE VALPARAISO, a fojas 2732 N°2979 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1963.

SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que el contrato de comodato tendrá como único objeto, la instalación de un barrio transitorio para albergar familias damnificadas por el incendio del mes de enero de 2017.

TERCERO: El contrato de comodato tendrá un plazo de duración de 1 año, a contar de la total tramitación de la presente resolución, prorrogable por un nuevo período, previa evaluación e informe favorable del SERVIU REGION DE VALPARAISO.

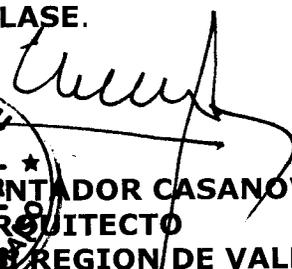
CUARTO: Las obligaciones, derechos y deberes del comodante y comodatario, se establecerán en el contrato de comodato que suscribirán las partes a través de un instrumento privado.

QUINTO: Dejase sin efecto por este mismo acto, la Resolución Exenta N° 0396 de fecha 23 de enero de 2017, por la cual se entregaba en comodato el inmueble materia de la presente resolución, a la Gobernación Provincial de Valparaíso.

SEXTO: La presente resolución no irroga gastos al Servicio.

SEPTIMO: Notifíquese la presente resolución a la Gobernación Provincial de Valparaíso y a la I. Municipalidad de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARDENADOR CASANOVA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional Serviu
- Departamento Jurídico
- Oficina de Gestión de Suelos
- Carpeta 260_valpo
- Oficina de Partes
- Gobernación Provincial de Valparaíso- Edificio Intendencia Regional
- I. Municipalidad de Valparaíso. Av. Argentina 864, Valparaíso.-